

ORDENANZA No. _____

000329

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA - PONEDERA COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS PARA EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable en el Departamento del Atlántico:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2 por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.358.073.303.00).
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.692.228.537.00).

Parágrafo: Lo anterior implica la autorización para efectuar todos los trámites precontractuales requeridos para la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a contratar con vigencias futuras para ejecución las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza hasta su periodo de gobierno.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente la facultad para realizar las operaciones presupuestales pertinentes tales como reservas presupuestales que permitan la incorporación de los recursos al presupuesto de ingresos e inversiones de las vigencias futuras referidas en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ORDENANZA No. **000329**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA - PONEDERA COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS PARA EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: septiembre 10 de 2016
- Segundo Debate: septiembre 14 de 2016
- Tercer Debate: septiembre 15 de 2016

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000329 del 27 de septiembre de 2016.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. _____

000329

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA - PONEDERA COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS PARA EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable en el Departamento del Atlántico:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2 por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.358.073.303.oo).
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.692.228.537.oo).

Parágrafo: Lo anterior implica la autorización para efectuar todos los trámites precontractuales requeridos para la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a contratar con vigencias futuras para ejecución las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza hasta su periodo de gobierno.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente la facultad para realizar las operaciones presupuestales pertinentes tales como reservas presupuestales que permitan la incorporación de los recursos al presupuesto de ingresos e inversiones de las vigencias futuras referidas en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ORDENANZA No. **000329**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA - PONEDERA COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS PARA EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: septiembre 10 de 2016
- Segundo Debate: septiembre 14 de 2016
- Tercer Debate: septiembre 15 de 2016

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000329 del 27 de septiembre de 2016.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, 14 de septiembre de 2016.

Doctor
SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente de la Asamblea.
E. S. D.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En calidad de Secretaria de la Comisión de OBRAS PÚBLICAS FOMENTO DESARROLLO TURÍSTICO Y AGROPECUARIO, y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones", presentado a consideración por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

1. ANTECEDENTES

"El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

1.1. Situación actual del Departamento en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Conscientes de la importancia que tiene la provisión de agua potable y saneamiento básico como factores determinantes del desarrollo humano y económico de una nación y enmarcado dentro de las metas del orden nacional de disminución de la pobreza, en el Departamento del Atlántico se adelantan y estructuran proyectos para avanzar significativamente en materia de cobertura de agua potable hasta el 99.4% en los centros urbanos y el 98% en zonas rurales nucleadas. Es necesario dirigir los esfuerzos en mejorar la frecuencia y continuidad del servicio en algunas comunidades como es el caso del sector rural, de los municipios del sur del Departamento así como en Malambo y garantizar la factibilidad del servicio en aquéllos donde se viene evidenciando un crecimiento importante.

Los servicios de agua potable y alcantarillado se prestan en la mayoría de las municipalidades mediante el sistema de contratos de largo plazo con operadores especializados y acueductos regionales de la siguiente forma: **TRIPLE A S.A. E.S.P.** atiende 14 municipios y al Distrito de Barranquilla: Sabanalarga, Ponedera, Galapa, Puerto Colombia, Soledad, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa, Polonuevo y los del Nor-Occidente, (Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará y Piojó); **Aguas de Malambo** (Grupo EPM) atiende a Malambo; y en los siete (7) municipios del Sur, los municipios prestan los servicios directamente a través de las Unidades municipales prestadoras de servicio de acueducto y alcantarillado, y/o empresas comerciales e industriales del estado de carácter municipal.

Actualmente en los municipios de Sabanalarga y Ponedera se han identificado necesidades de atención prioritaria que requieren la ejecución de proyectos considerados estratégicos. El presupuesto para la ejecución de estos proyectos excede el monto de 2410 SMMLV para contratación permitidos al Gobernador del Atlántico por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlos.

Así mismo y teniendo en cuenta que la ejecución de las obras de los proyectos identificados como necesarios en los municipios de Sabanalarga y Ponedera sobrepasan la presente anualidad, se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para contratar con vigencias futuras para ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS:

En los municipios de Sabanalarga y Ponedera se han identificado necesidades de atención prioritaria que requieren la ejecución de los siguientes proyectos considerados estratégicos:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

A continuación presentamos la descripción de la necesidad de cada uno de los proyectos identificados:

2.1. PROYECTO AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA SECTORES 1 Y 2.

a) Descripción del problema y situación actual.

Actualmente el porcentaje de población que no recibe el suministro de agua potable en condiciones técnica óptimas es alrededor del 18% de la cabecera municipal, necesiándose de esta manera ampliar la redes existentes para mejorar la prestación en el servicio de una manera eficiente y continua. Dentro de los sectores evaluados se encuentran los sectores Nororiental y Occidental de la cabecera Municipal, conformados por los barrios Sector 1: (Las Colinas, las Américas, San Antonio; Pradito, Villa Belén, La Sabana) y Sector 2: (Jagüey de Villa, San José, Villa Concepción, Porvenir, Las Lomas, las Mercedes).

b) Justificación del Proyecto.

El presente proyecto fue concebido con el fin de prestar el servicio de Acueducto en las zonas Nororiental y Occidental de la cabecera Municipal de Sabanalarga ya que actualmente estos sectores no cuentan con una infraestructura técnica de redes de acueducto que permita la prestación de un buen servicio. Con la realización de este proyecto se mejorarán las condiciones de salud y bienestar de la población directamente beneficiada ya que tendrán acceso a un agua potable de buena calidad, segura y con la continuidad necesaria, aumentando la cobertura del servicio a un 98.0%.

Adicionalmente el proyecto permitirá mejorar la prestación del servicio de Acueducto en el Municipio de Sabanalarga, ya que contempla la construcción de un tanque elevado por lo que el abastecimiento al sector del Hospital se hará por gravedad, eliminando el bombeo directamente a la red mejorando así la continuidad en la prestación del servicio y las presiones en la red.

c) Objetivos del Proyecto.

Con la ejecución de las obras planteadas en el proyecto se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

- Prestar el servicio de acueducto en el Sector 1 y 2 de la Cabecera Municipal de Sabanalarga.
- Garantizar la continuidad del servicio de acueducto.
- Aminorar las pérdidas que se presentan en el sistema.
- Controlar las presiones en la red.
- Mejorar sustancialmente los tiempos en la ejecución de mantenimientos.
- Lograr un 93% de cobertura.
- Optimizar el sistema de acueducto acorde con la normatividad vigente.

d) Costos del Proyecto.

El costo total del proyecto se estima en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.358.073.303.00)** de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO OBRA CIVIL REDES IMPULSION SECTOR 2	67.413.331.00
PRESUPUESTO SUMINISTRO REDES IMPULSION SECTOR 2	229.557.856.00
PRESUPUESTO OBRA CIVIL ACCESORIOS TANQUE SUR	24.742.143.40
PRESUPUESTO SUMINISTRO ACCESORIOS TANQUE SUR	204.659.357.00
PRESUPUESTO OBRA CIVIL TANQUE SUR	2.687.817.149.00
PRESUPUESTO SUMINISTRO TANQUE SUR	1.892.015.642.00
TOTAL	5.115.249.678.40

2.2. PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA – PONEDERA.

a) Descripción del problema y situación actual.

Los municipios de Sabanalarga, Ponedera y los corregimientos de Cascajal, Martillo, La Retirada y Santa Rita son abastecidos desde la planta de tratamiento de agua potable ubicada en el municipio de Ponedera, la cual fue diseñada y construida en el año 2007 para abastecer las cabeceras municipales y cuenta con una capacidad de producción de 200 l/s.

En la actualidad, se ha experimentado un crecimiento poblacional con mejoría en su dinámica económica (en especial en Sabanalarga), y se abastecen los corregimientos ya mencionados anteriormente, aspecto que ha llevado al límite de la capacidad de producción de la planta de tratamiento existente y que hoy empieza a mostrar un panorama de déficit en la capacidad de abastecimiento ante las nuevas solicitudes de disponibilidad de servicio.

Adicionalmente es importante mencionar que existe la necesidad de garantizar a futuro una fuente de abastecimiento confiable para los corregimientos de Gallego, Patilla, Mirador, Colombia, Molinero e Isabel López así como La Peña y Aguada de Pablo pertenecientes al Municipio de Sabanalarga, teniendo en cuenta los cambios en el régimen de lluvias que ha afectado considerablemente los acuíferos y por ende los volúmenes disponibles de agua en los pozos profundos que abastecen los corregimientos. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la ampliación de la capacidad de tratamiento de agua potable de la planta regional mediante la construcción de módulos complementarios.

b) Justificación del Proyecto.

El proyecto se justifica principalmente en la necesidad de garantizar el cubrimiento de las demandas actuales y futuras de las poblaciones atendidas con el acueducto regional Ponedera-Sabanalarga y la prestación de servicio de acueducto para estas poblaciones y su área rural con criterios de cantidad, calidad y continuidad consagrados en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y la legislación Colombiana en materia de servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, la ampliación de la planta contenida en el alcance del presente proyecto le daría disponibilidad de capacidad para tratar los volúmenes requeridos para atender la totalidad de la población de los cabeceras municipales de Sabanalarga y Ponedera así como los corregimientos de Martillo, Retirada, Cascajal y Santa Rita, y le daría la factibilidad técnica para diseñar y desarrollar proyectos de ampliación de conducciones de agua potable hacia las poblaciones de Gallego, Patilla, Mirador, Molinero, Colombia, Isabel López, la Peña y Aguada de Pablo todos éstos corregimientos pertenecientes al Municipio de Sabanalarga.

c) Objetivos del proyecto

Con el desarrollo del presente proyecto se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios de Sabanalarga, Ponedera y sus corregimientos, a través de la optimización de los sistemas de acueducto existentes.
- Aumentar la capacidad de tratamiento de la planta existente en 200 l/s con el objeto de atender las demandas futuras de estos municipios, teniendo en cuenta el aumento de los usuarios en los municipios de Ponedera y Sabanalarga y las poblaciones rurales Martillo, La Retirada y Cascajal.
- Garantizar la capacidad de tratamiento de agua potable para que una vez ampliado el sistema de suministro de agua potable a las poblaciones rurales de Gallego, Patilla, Mirador, Molinero, Colombia, Isabel López, Aguada de Pablo y La Peña, éstas poblaciones cuenten con agua potable en la cantidad, calidad y continuidad que se requiere.

d) Costos del Proyecto.

El costo total del proyecto se estima en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.692.228.537.00)** de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DETALLADO PRESUPUESTO DE OBRAS PROYECTADAS

COMPONENTE	OBRA CIVIL	SUMINISTROS	TOTAL
CAMARA DE AQUIETAMIENTO	\$ 99.218.147	\$ 0.290.355	\$ 107.098.502
FLOCULADOR	\$ 345.053.051	\$ 225.604.233	\$ 571.656.094
SEDIMENTADOR	\$ 549.629.537	\$ 230.350.430	\$ 779.979.969
FILTROS Y PASILLO DE OPERACIONES	\$ 955.443.562	\$ 1.455.533.426	\$ 2.321.976.982
ESTACION DE BOMBEO DE Lodos	\$ 92.431.514	\$ 78.999.959	\$ 171.431.473
EDIFICIO Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE Lodos	\$ 186.156.497	\$ 330.408.451	\$ 516.564.958
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 1.298.272.657		\$ 1.298.272.657
OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 225.521.592	\$ 353.035.495	\$ 578.557.067
TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 3.683.307.387	\$ 2.692.212.345	\$ 6.345.519.702
INTERVENTORIA / OBRAS CIVILES 8%			\$ 293.064.989
INTERVENTORIA / SUMINISTROS 2%			\$ 53.644.247
TOTAL PROYECTO			\$ 6.692.228.537

3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1. PRESUPUESTO

El presupuesto total de los proyectos identificados es el siguiente:

Proyecto	Valor Contratación	
	Municipio	Costo
Redes de Acueducto	Sabalalarga	\$5.358.073.303
Planta de Agua Potable	Sabalalarga - Ponedera	\$6.692.228.537
Total Proyectos		\$12.050.301.840

4. FUENTES DE FINANCIACIÓN RECURSOS DEL DEPARTAMENTO:

La fuente de los recursos que se destinarían para la contratación y ejecución de estos proyectos proviene del sistema General de Participación del sector de agua potable y saneamiento básico.

FUENTES DE RECURSOS	2016
DEPTO	
SGP	\$ 13.081
RBSGP	\$ 16.642

5. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016-2019 "ATLÁNTICO LÍDER".

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico "ATLANTICO LIDER", en lo que corresponde a acueducto y saneamiento básico, establece:

- ARTICULO 40° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El desarrollo de la infraestructura para la prestación de los servicios de **acueducto, alcantarillado**, electrificación, gas y de la red vial, favorecen las condiciones de competitividad en el departamento, como apalancamiento fundamental del apoyo a las decisiones que el inversionista privado asuma en su contexto productivo. En este aspecto **todas las cabeceras municipales dispondrán de redes de alcantarillado, los servicios de acueducto y alcantarillado se extenderán en las zonas rurales y se conectarán nuevos usuarios a los servicios de gas y energía logrando cubrir de este último la zona rural.** (Resaltado propio).

- ARTÍCULO 41° Objetivo 1: Mayor población accede a los servicios de acueducto, alcantarillado gas y energía.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cobertura de servicio de acueducto en las cabeceras municipales	98.86%	99.40%
Cobertura de servicio de acueducto en la zona rural nucleada	94.60%	98%

PRODUCTOS	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Municipios con sistemas de acueducto de las cabeceras municipales construidos, optimizados y/o ampliados	10	9
Corregimientos y/o zonas dispersas con sistemas de acueducto construidos, optimizados y/o ampliados	26	17

- ARTICULO 66° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El departamento del Atlántico busca promover el acceso de sus habitantes a una vivienda digna supliendo las necesidades básicas insatisfechas, a través del mejoramiento cualitativo de los espacios y condiciones saludables del hábitat que permitan a los atlanticenses **contar con servicios de agua potable, alcantarillado y manejo integral de residuos sólidos**, en concordancia con las políticas de manejo ambiental y desarrollo sostenible. (Resaltado propio).

- ARTICULO 69° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El departamento del Atlántico le apuesta a la prevención de riesgo mediante una visión orientada al fortalecimiento institucional, esquemas de vigilancia y control, sistemas de información especializada y se articulará con la autoridad ambiental competente y el sector educativo para adelantar acciones en materia de reforestación, intervención de cuerpos de agua y capacitación ambiental.

- ARTICULO 70° Objetivo 1: En el departamento se han fortalecido las medidas de recuperación y protección de los servicios ecosistémicos, los mecanismos de reducción de vulnerabilidad de cambio climático, la participación social y los procesos de formación ambiental de los habitantes e instituciones para la implementación de la política ambiental.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Número de municipios intervenidos en sus sistemas de acueducto por la variabilidad climática	8	10

- ARTICULO 83° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

Se dispondrá de un fortalecimiento de distintas instituciones de orden departamental, de tal manera que se optimicen procesos con el fin de tener un mejor impacto en los servicios ofrecidos a la comunidad.

(...) **Se brindará asistencia técnica a los municipios que realizarán el proceso de certificación de la prestación del servicio de acueducto.** (Resaltado propio).

- ARTICULO 84° Objetivo 1: Las entidades del Departamento cuentan con asistencia técnica, seguimiento, inspección, vigilancia, monitoreo y evaluación por parte del Departamento para contribuir en la eficiencia y calidad en la prestación de servicios.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cabeceras municipales con esquemas de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado viables institucionalmente	16	23
Corregimientos con esquemas de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado viables	21	26

institucionalmente		
--------------------	--	--

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..." (Resaltado fuera del texto).

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura que se requieren en los municipios de Sabanalarga y Ponedera en el Departamento del Atlántico.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar un proyecto cuando el valor de éste supere los 2410 SMMLV.

Ley 80 de 1993, Artículo 2. Las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.

Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Plan de Desarrollo 2016 – 2019. ATLÁNTICO LÍDER.

Correspondiéndole a los Departamentos un papel protagónico en el desarrollo y éxito de la política pública del Gobierno Nacional, en la que debe prestarse por parte del departamento todo el apoyo posible a los distritos y municipios del área de su jurisdicción, para que atiendan sus responsabilidades constitucionales y legales en materia de agua potable y saneamiento básico, y adicionalmente para guardar la debida coherencia del Plan Departamental de Desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, resulta ineludible la vinculación del departamento a dicha política, de manera que haga parte del respectivo Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento aportando los recursos que para dicho sector cuente el departamento, según lo definido en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del Departamento 2016-2019 **"ATLÁNTICO LÍDER"**.

5. OBTENCIÓN DE CONCEPTO FAVORABLE DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Departamento, el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Atlántico, en su sesión del día 14 de julio de 2016, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal, impartió concepto favorable para el otorgamiento de vigencias futuras al proyecto:

“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la formulación, implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PAP-PDA 2016-2019 y se dictan otras disposiciones”.

Dentro de este proyecto se encuentra incluidos los proyectos estratégicos en comento:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

6. ACREDITACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en artículo 91 del Plan Nacional de Desarrollo, la asignación indicativa de los recursos al Plan Departamental de Aguas del Departamento efectuada por el Gobierno Nacional, surte los efectos del concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación exigido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

7. APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.

Mediante Constancia de fecha 14 de Julio de 2016, la Secretaría de Planeación certificó que el proyecto ***“Construcción de obras para proyectos de inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento del Atlántico”*** se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico con el Código BPIN 160123, dentro del cual se encuentran los proyectos estratégicos en comento:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera”.

PROPOSICIÓN FINAL

En consideración con lo expuesto, y luego de recoger los conceptos de los miembros de la comisión de Obras Publicas me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza ***“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema***

regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones"

MIEMBROS DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO


LILIA MANGA SIERRA
Presidente


ESTEFANO GONZALEZ D.
Vicepresidente


MERLY MIRANDA BENAVIDES
Secretaria
PONENTE


JORGE LUIS RANGEL BELLO

ORDENANZA No. _____ de 2016

“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable en el Departamento del Atlántico:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2 por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.358.073.303.00).
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.692.228.537.00).

Parágrafo: Lo anterior implica la autorización para efectuar todos los trámites precontractuales requeridos para la contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a contratar con vigencias futuras para ejecución las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza hasta su periodo de gobierno.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente la facultad para realizar las operaciones presupuestales pertinentes tales como reservas presupuestales que permitan la incorporación de los recursos al presupuesto de ingresos e inversiones de las vigencias futuras referidas en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Barranquilla, septiembre 10 de de 2016

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones”.

Señores Miembros de las Comisiones de Obras Públicas:

En calidad de Secretaria de la Comisión de OBRAS PÚBLICAS FOMENTO DESARROLLO TURÍSTICO Y AGROPECUARIO, y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones”, presentado a consideración por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

1. ANTECEDENTES

“El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

1.1. Situación actual del Departamento en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Conscientes de la importancia que tiene la provisión de agua potable y saneamiento básico como factores determinantes del desarrollo humano y económico de una nación y enmarcado dentro de las metas del orden nacional de disminución de la pobreza, en el Departamento del Atlántico se adelantan y estructuran proyectos para avanzar significativamente en materia de cobertura de agua potable hasta el 99.4% en los centros urbanos y el 98% en zonas rurales nucleadas. Es necesario dirigir los esfuerzos en mejorar la frecuencia y continuidad del servicio en algunas comunidades como es el caso del sector rural, de los municipios del sur del Departamento así como en Malambo y garantizar la factibilidad del servicio en aquéllos donde se viene evidenciando un crecimiento importante.

Los servicios de agua potable y alcantarillado se prestan en la mayoría de las municipalidades mediante el sistema de contratos de largo plazo con operadores especializados y acueductos regionales de la siguiente forma: **TRIPLE A S.A. E.S.P.** atiende 14 municipios y al Distrito de Barranquilla: Sabanalarga, Ponedera, Galapa, Puerto Colombia, Soledad, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa, Polonuevo y los del Nor-Occidente, (Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará y Piojó); **Aguas de Malambo** (Grupo EPM) atiende a Malambo; y en los siete (7) municipios del Sur, los municipios prestan los servicios directamente a través de las Unidades municipales prestadoras de servicio de acueducto y alcantarillado, y/o empresas comerciales e industriales del estado de carácter municipal.

Actualmente en los municipios de Sabanalarga y Ponedera se han identificado necesidades de atención prioritaria que requieren la ejecución de proyectos considerados estratégicos. El presupuesto para la ejecución de estos proyectos excede el monto de 2410 SMMLV para contratación permitidos al Gobernador del Atlántico por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlos.

Así mismo y teniendo en cuenta que la ejecución de las obras de los proyectos identificados como necesarios en los municipios de Sabanalarga y Ponedera sobrepasan la presente anualidad, se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para contratar con vigencias futuras para ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS:

En los municipios de Sabanalarga y Ponedera se han identificado necesidades de atención prioritaria que requieren la ejecución de los siguientes proyectos considerados estratégicos:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

A continuación presentamos la descripción de la necesidad de cada uno de los proyectos identificados:

2.1. PROYECTO AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA SECTORES 1 Y 2.

a) Descripción del problema y situación actual.

Actualmente el porcentaje de población que no recibe el suministro de agua potable en condiciones técnica óptimas es alrededor del 18% de la cabecera municipal, necesiéndose de esta manera ampliar la redes existentes para mejorar la prestación en el servicio de una manera eficiente y continua. Dentro de los sectores evaluados se encuentran los sectores Nororiental y Occidental de la cabecera Municipal, conformados por los barrios Sector 1: (Las Colinas, las Américas, San Antonio, Pradito, Villa Belén, La Sabana) y Sector 2: (Jagüey de Villa, San José, Villa Concepción, Porvenir, Las Lomas, las Mercedes).

b) Justificación del Proyecto.

El presente proyecto fue concebido con el fin de prestar el servicio de Acueducto en las zonas Nororiental y Occidental de la cabecera Municipal de Sabanalarga ya que actualmente estos sectores no cuentan con una infraestructura técnica de redes de acueducto que permita la prestación de un buen servicio. Con la realización de este proyecto se mejorarán las condiciones de salud y bienestar de la población directamente beneficiada ya que tendrán acceso a un agua potable de buena calidad, segura y con la continuidad necesaria, aumentando la cobertura del servicio a un 98.0%.

Adicionalmente el proyecto permitirá mejorar la prestación del servicio de Acueducto en el Municipio de Sabanalarga, ya que contempla la construcción de un tanque elevado por lo que el abastecimiento al sector del Hospital se hará por gravedad, eliminando el bombeo directamente a la red mejorando así la continuidad en la prestación del servicio y las presiones en la red.

c) Objetivos del Proyecto.

Con la ejecución de las obras planteadas en el proyecto se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

- Prestar el servicio de acueducto en el Sector 1 y 2 de la Cabecera Municipal de Sabanalarga.
- Garantizar la continuidad del servicio de acueducto.
- Aminorar las pérdidas que se presentan en el sistema.
- Controlar las presiones en la red.
- Mejorar sustancialmente los tiempos en la ejecución de mantenimientos.
- Lograr un 93% de cobertura.
- Optimizar el sistema de acueducto acorde con la normatividad vigente.

d) Costos del Proyecto.

El costo total del proyecto se estima en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.358.073.303.00)** de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO OBRA CIVIL REDES IMPULSION SECTOR 2	67.413.331.00
PRESUPUESTO SUMINISTRO REDES IMPULSION SECTOR 2	229.557.856.00
PRESUPUESTO OBRA CIVIL ACCESORIOS TANQUE SUR	24.742.143.40
PRESUPUESTO SUMINISTRO ACCESORIOS TANQUE SUR	204.699.357.00
PRESUPUESTO OBRA CIVIL TANQUE SUR	2.697.817.149.00
PRESUPUESTO SUMINISTRO TANQUE SUR	1.692.019.842.00
TOTAL	5.116.249.678.40
INTERVENTORIA / OBRAS CIVILES	7 %
INTERVENTORIA / SUMINISTROS	2 %
IMPREVISTOS	%

2.2. PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA – PONEDERA.

a) Descripción del problema y situación actual.

Los municipios de Sabanalarga, Ponedera y los corregimientos de Cascajal, Martillo, La Retirada y Santa Rita son abastecidos desde la planta de tratamiento de agua potable ubicada en el municipio de Ponedera, la cual fue diseñada y construida en el año 2007 para abastecer las cabeceras municipales y cuenta con una capacidad de producción de 200 l/s.

En la actualidad, se ha experimentado un crecimiento poblacional con mejoría en su dinámica económica (en especial en Sabanalarga), y se abastecen los corregimientos ya mencionados anteriormente, aspecto que ha llevado al límite de la capacidad de producción de la planta de tratamiento existente y que hoy empieza a mostrar un panorama de déficit en la capacidad de abastecimiento ante las nuevas solicitudes de disponibilidad de servicio:

Adicionalmente es importante mencionar que existe la necesidad de garantizar a futuro una fuente de abastecimiento confiable para los corregimientos de Gallego, Patilla, Mirador, Colombia, Molinero e Isabel López así como La Peña y Aguada de Pablo pertenecientes al Municipio de Sabanalarga, teniendo en cuenta los cambios en el régimen de lluvias que ha afectado considerablemente los acuíferos y por ende los volúmenes disponibles de agua en los pozos profundos que abastecen los corregimientos. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la ampliación de la capacidad de tratamiento de agua potable de la planta regional mediante la construcción de módulos complementarios.

b) Justificación del Proyecto.

El proyecto se justifica principalmente en la necesidad de garantizar el cubrimiento de las demandas actuales y futuras de las poblaciones atendidas con el acueducto regional Ponedera-Sabanalarga y la prestación de servicio de acueducto para estas poblaciones y su área rural con criterios de cantidad, calidad y continuidad consagrados en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y la legislación Colombiana en materia de servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, la ampliación de la planta contenida en el alcance del presente proyecto le daría disponibilidad de capacidad para tratar los volúmenes requeridos para atender la totalidad de la población de los cabeceras municipales de Sabanalarga y Ponedera así como los corregimientos de Martillo, Retirada, Cascajal y Santa Rita, y le daría la factibilidad técnica para diseñar y desarrollar proyectos de ampliación de conducciones de agua potable hacia las poblaciones de Gallego, Patilla, Mirador, Molinero, Colombia, Isabel López, la Peña y Aguada de Pablo todos éstos corregimientos pertenecientes al Municipio de Sabanalarga.

c) Objetivos del proyecto

Con el desarrollo del presente proyecto se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios de Sabanalarga, Ponedera y sus corregimientos, a través de la optimización de los sistemas de acueducto existentes.
- Aumentar la capacidad de tratamiento de la planta existente en 200 l/s con el objeto de atender las demandas futuras de estos municipios, teniendo en cuenta el aumento de los usuarios en los municipios de Ponedera y Sabanalarga y las poblaciones rurales Martillo, La Retirada y Cascajal.
- Garantizar la capacidad de tratamiento de agua potable para que una vez ampliado el sistema de suministro de agua potable a las poblaciones rurales de Gallego, Patilla, Mirador, Molinero, Colombia, Isabel López, Aguada de Pablo y La Peña, éstas poblaciones cuenten con agua potable en la cantidad, calidad y continuidad que se requiere.

d) Costos del Proyecto.

El costo total del proyecto se estima en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.692.228.537.00)** de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DETALLADO PRESUPUESTO DE OBRAS PROYECTADAS

COMPONENTE	OBRA CIVIL	SUMINISTROS	TOTAL
CAMARA DE ACUETAMIENTO	\$ 98 810 147	\$ 8 200 355	\$ 107 098 502
FLOCULADOR	\$ 345 053 851	\$ 225 604 233	\$ 571 658 084
SEDIMENTADOR	\$ 543 629 637	\$ 230 350 432	\$ 779 979 979
FILTROS Y PASILLO DE OPERACIONES	\$ 856 443 552	\$ 1 455 533 420	\$ 2 321 976 982
ESTACION DE BOMBEO DE LODOS	\$ 92 401 514	\$ 78 999 959	\$ 171 401 473
EDIFICIO Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE LODOS	\$ 195 156 437	\$ 330 438 451	\$ 515 564 928
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 1 298 272 657		\$ 1 298 272 657
OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 225 521 592	\$ 353 035 485	\$ 578 557 057
TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 3,063,307,357	\$ 2,882,212,345	\$ 5,945,519,702
INTERVENTORIA / OBRAS CIVILES 6%			\$ 293 061 586
INTERVENTORIA / SUMINISTROS 2%			\$ 53 644 217
TOTAL PROYECTO			\$ 6,692,228,537

3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1. PRESUPUESTO

El presupuesto total de los proyectos identificados es el siguiente:

Proyecto	Valor, Contratación	
	Municipio	Costo
Redes de Acueducto	Sabalalarga	\$5.358.073.303
Planta de Agua Potable	Sabalalarga - Ponedera	\$6.692.228.537
Total Proyectos		\$12.050.301.840

4. FUENTES DE FINANCIACIÓN RECURSOS DEL DEPARTAMENTO:

La fuente de los recursos que se destinarían para la contratación y ejecución de estos proyectos proviene del sistema General de Participación del sector de agua potable y saneamiento básico.

FUENTES DE RECURSOS	2016
DEPTO	
SGP	\$ 13.081
RBSGP	\$ 16.642

5. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016-2019 "ATLÁNTICO LÍDER".

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico "ATLANTICO LIDER", en lo que corresponde a acueducto y saneamiento básico, establece:

- ARTICULO 40° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El desarrollo de la infraestructura para la prestación de los servicios de **acueducto, alcantarillado**, electrificación, gas y de la red vial, favorecen las condiciones de competitividad en el departamento, como apalancamiento fundamental del apoyo a las decisiones que el inversionista privado asuma en su contexto productivo. En este aspecto **todas las cabeceras municipales dispondrán de redes de alcantarillado, los servicios de acueducto y alcantarillado se extenderán en las zonas rurales y se conectarán nuevos usuarios a los servicios de gas y energía logrando cubrir de este último la zona rural.** (Resaltado propio).

- ARTÍCULO 41° Objetivo 1: Mayor población accede a los servicios de acueducto, alcantarillado gas y energía.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cobertura de servicio de acueducto en las cabeceras municipales	98.86%	99.40%
Cobertura de servicio de acueducto en la zona rural nucleada	94.60%	98%

PRODUCTOS	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Municipios con sistemas de acueducto de las cabeceras municipales construidos, optimizados y/o ampliados	10	9
Corregimientos y/o zonas dispersas con sistemas de acueducto construidos, optimizados y/o ampliados	26	17

- ARTICULO 66° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El departamento del Atlántico busca promover el acceso de sus habitantes a una vi-

vienda digna supliendo las necesidades básicas insatisfechas, a través del mejoramiento cualitativo de los espacios y condiciones saludables del hábitat que permitan a los atlanticenses **contar con servicios de agua potable, alcantarillado y manejo integral de residuos sólidos**, en concordancia con las políticas de manejo ambiental y desarrollo sostenible. (Resaltado propio).

- **ARTICULO 69° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL.**

El departamento del Atlántico le apuesta a la prevención de riesgo mediante una visión orientada al fortalecimiento institucional, esquemas de vigilancia y control, sistemas de información especializada y se articulará con la autoridad ambiental competente y el sector educativo para adelantar acciones en materia de reforestación, intervención de cuerpos de agua y capacitación ambiental.

- **ARTICULO 70° Objetivo 1:** En el departamento se han fortalecido las medidas de recuperación y protección de los servicios ecosistémicos, los mecanismos de reducción de vulnerabilidad de cambio climático, la participación social y los procesos de formación ambiental de los habitantes e instituciones para la implementación de la política ambiental.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Número de municipios intervenidos en sus sistemas de acueducto por la variabilidad climática	8	10

- **ARTICULO 83° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.**

Se dispondrá de un fortalecimiento de distintas instituciones de orden departamental, de tal manera que se optimicen procesos con el fin de tener un mejor impacto en los servicios ofrecidos a la comunidad.

(...) **Se brindará asistencia técnica a los municipios que realizarán el proceso de certificación de la prestación del servicio de acueducto.** (Resaltado propio).

- **ARTICULO 84° Objetivo 1:** Las entidades del Departamento cuentan con asistencia técnica, seguimiento, inspección, vigilancia, monitoreo y evaluación por parte del Departamento para contribuir en la eficiencia y calidad en la prestación de servicios.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cabeceras municipales con esquemas de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado viables institucionalmente	16	23
Corregimientos con esquemas de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado viables institucionalmente	21	26

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..." (Resaltado fuera del texto).

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura que se requieren en los municipios de Sabanalarga y Ponedera en el Departamento del Atlántico.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar un proyecto cuando el valor de éste supere los 2410 SMMLV.

Ley 80 de 1993, Artículo 2. Las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.

Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Plan de Desarrollo 2016 – 2019. ATLÁNTICO LÍDER.

Correspondiéndole a los Departamentos un papel protagónico en el desarrollo y éxito de la política pública del Gobierno Nacional, en la que debe prestarse por parte del departamento todo el apoyo posible a los distritos y municipios del área de su jurisdicción, para que atiendan sus responsabilidades constitucionales y legales en materia de agua potable y saneamiento básico, y adicionalmente para guardar la debida coherencia del Plan Departamental de Desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, resulta ineludible la vinculación del departamento a dicha política, de manera que haga parte del respectivo Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento aportando los recursos que para dicho sector cuente el departamento, según lo definido en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del Departamento 2016-2019 **"ATLÁNTICO LÍDER"**.

5. OBTENCIÓN DE CONCEPTO FAVORABLE DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Departamento, el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Atlántico, en su sesión del día 14 de julio de 2016, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal, impartió concepto favorable para el otorgamiento de vigencias futuras al proyecto:

“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la formulación, implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PAP-PDA 2016-2019 y se dictan otras disposiciones”.

Dentro de este proyecto se encuentra incluidos los proyectos estratégicos en comento:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

6. ACREDITACIÓN DE LA CÓFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en artículo 91 del Plan Nacional de Desarrollo, la asignación indicativa de los recursos al Plan Departamental de Aguas del Departamento efectuada por el Gobierno Nacional, surte los efectos del concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación exigido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

7. APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.

Mediante Constancia de fecha 14 de Julio de 2016, la Secretaría de Planeación certificó que el proyecto ***“Construcción de obras para proyectos de inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento del Atlántico”*** se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico con el Código BPIN 160123, dentro del cual se encuentran los proyectos estratégicos en comento:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

PROPOSICIÓN FINAL

En consonancia con lo expuesto, y luego de recoger los conceptos de los miembros de la comisión de Obras Públicas me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza ***“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema***

26

ORDENANZA No. _____ de 2016

“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable en el Departamento del Atlántico:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2 por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.358.073.303.00).
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.692.228.537.00).

Parágrafo: Lo anterior implica la autorización para efectuar todos los trámites precontractuales requeridos para la contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a contratar con vigencias futuras para ejecución las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza hasta su periodo de gobierno.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente la facultad para realizar las operaciones presupuestales pertinentes tales como reservas presupuestales que permitan la incorporación de los recursos al presupuesto de ingresos e inversiones de las vigencias futuras referidas en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



27



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2016500003071

Barranquilla, 26 de Julio 2016.

Doctor
SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
E.S.D.

Ruby Cayula
Sep 9 - 2016
Horas 10:53 AM

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones".

Respetuoso saludo.

Remitimos la exposición de motivos del proyecto de la referencia para su respectiva revisión y aprobación.

1. ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



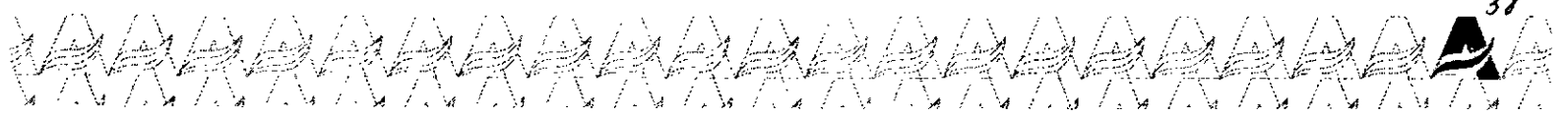
gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



37

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

1.1. Situación actual del Departamento en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Conscientes de la importancia que tiene la provisión de agua potable y saneamiento básico como factores determinantes del desarrollo humano y económico de una nación y enmarcado dentro de las metas del orden nacional de disminución de la pobreza, en el Departamento del Atlántico se adelantan y estructuran proyectos para avanzar significativamente en materia de cobertura de agua potable hasta el 99.4% en los centros urbanos y el 98% en zonas rurales nucleadas. Es necesario dirigir los esfuerzos en mejorar la frecuencia y continuidad del servicio en algunas comunidades como es el caso del sector rural, de los municipios del sur del Departamento así como en Malambo y garantizar la factibilidad del servicio en aquéllos donde se viene evidenciando un crecimiento importante.

Los servicios de agua potable y alcantarillado se prestan en la mayoría de las municipalidades mediante el sistema de contratos de largo plazo con operadores especializados y acueductos regionales de la siguiente forma: **TRIPLE A S.A. E.S.P.** atiende 14 municipios y al Distrito de Barranquilla: Sabanalarga, Ponedera, Galapa, Puerto Colombia, Soledad, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa, Polonuevo y los del Nor-Occidente, (Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará y Piojó); **Aguas de Malambo** (Grupo EPM) atiende a Malambo; y en los siete (7) municipios del Sur, los municipios prestan los servicios directamente a través de las Unidades municipales prestadoras de servicio de acueducto y alcantarillado, y/o empresas comerciales e industriales del estado de carácter municipal.

Actualmente en los municipios de Sabanalarga y Ponedera se han identificado necesidades de atención prioritaria que requieren la ejecución de proyectos considerados estratégicos. El presupuesto para la ejecución de estos proyectos excede el monto de 2410 SMMLV para contratación permitidos al Gobernador del Atlántico por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlos.

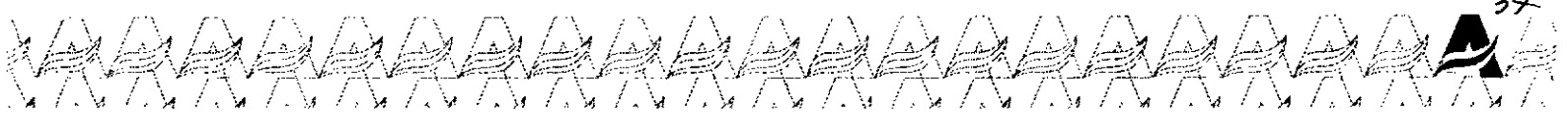
Así mismo y teniendo en cuenta que la ejecución de las obras de los proyectos identificados como necesarios en los municipios de Sabanalarga y Ponedera sobrepasan la presente anualidad, se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para contratar con vigencias futuras para ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS:

En los municipios de Sabanalarga y Ponedera se han identificado necesidades de atención prioritaria que requieren la ejecución de los siguientes proyectos considerados estratégicos:

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono [57+ 5]3307000 -
Fax [57+5]3307444 Barranquilla, Colombia



30

29

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

A continuación presentamos la descripción de la necesidad de cada uno de los proyectos identificados:

2.1. PROYECTO AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA SECTORES 1 Y 2.

a) Descripción del problema y situación actual.

Actualmente el porcentaje de población que no recibe el suministro de agua potable en condiciones técnica óptimas es alrededor del 18% de la cabecera municipal, necesiéndose de esta manera ampliar la redes existentes para mejorar la prestación en el servicio de una manera eficiente y continua. Dentro de los sectores evaluados se encuentran los sectores Nororiental y Occidental de la cabecera Municipal, conformados por los barrios Sector 1: (Las Colinas, las Américas, San Antonio, Pradito, Villa Belén, La Sabana) y Sector 2: (Jagüey de Villa, San José, Villa Concepción, Porvenir, Las Lomas, las Mercedes).

b) Justificación del Proyecto.

El presente proyecto fue concebido con el fin de prestar el servicio de Acueducto en las zonas Nororiental y Occidental de la cabecera Municipal de Sabanalarga ya que actualmente estos sectores no cuentan con una infraestructura técnica de redes de acueducto que permita la prestación de un buen servicio. Con la realización de este proyecto se mejorarán las condiciones de salud y bienestar de la población directamente beneficiada ya que tendrán acceso a un agua potable de buena calidad, segura y con la continuidad necesaria, aumentando la cobertura del servicio a un 98.0%.

Adicionalmente el proyecto permitirá mejorar la prestación del servicio de Acueducto en el Municipio de Sabanalarga, ya que contempla la construcción de un tanque elevado por lo que el abastecimiento al sector del Hospital se hará por gravedad, eliminando el bombeo directamente a la red mejorando así la continuidad en la prestación del servicio y las presiones en la red.

c) Objetivos del Proyecto.

Con la ejecución de las obras planteadas en el proyecto se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

- Prestar el servicio de acueducto en el Sector 1 y 2 de la Cabecera Municipal de Sabanalarga.
- Garantizar la continuidad del servicio de acueducto.
- Aminorar las pérdidas que se presentan en el sistema.
- Controlar las presiones en la red.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



40

30

- Mejorar sustancialmente los tiempos en la ejecución de mantenimientos.
- Lograr un 93% de cobertura.
- Optimizar el sistema de acueducto acorde con la normatividad vigente.

d) Costos del Proyecto.

El costo total del proyecto se estima en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.358.073.303.00) de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO OBRA CIVIL REDES IMPULSION SECTOR 2	67,413,331.00
PRESUPUESTO SUMINISTRO REDES IMPULSION SECTOR 2	229,557,856.00
PRESUPUESTO OBRA CIVIL ACCESORIOS TANQUE SUR	24,742,143.40
PRESUPUESTO SUMINISTRO ACCESORIOS TANQUE SUR	204,699,357.00
PRESUPUESTO OBRA CIVIL TANQUE SUR	2,697,817,149.00
PRESUPUESTO SUMINISTRO TANQUE SUR	1,892,019,842.00
TOTAL	5,116,249,678.40

INTERVENTORIA / OBRAS CIVILES - 7 %	195,298,083.64
INTERVENTORIA / SUMINISTROS - 2 %	46,525,541.10
IMPREVISTOS %	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	5,358,073,303.00

2.2. PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA – PONEDERA.

a) Descripción del problema y situación actual.

Los municipios de Sabanalarga, Ponedera y los corregimientos de Cascajal, Martillo, La Retirada y Santa Rita son abastecidos desde la planta de tratamiento de agua potable ubicada en el municipio de Ponedera, la cual fue diseñada y construida en el año 2007 para abastecer las cabeceras municipales y cuenta con una capacidad de producción de 200 l/s.

En la actualidad, se ha experimentado un crecimiento poblacional con mejoría en su dinámica económica (en especial en Sabanalarga), y se abastecen los corregimientos ya mencionados anteriormente, aspecto que ha llevado al límite de la capacidad de producción de la planta de tratamiento existente y que hoy empieza a mostrar un panorama de déficit en la capacidad de abastecimiento ante las nuevas solicitudes de disponibilidad de servicio.

Adicionalmente es importante mencionar que existe la necesidad de garantizar a futuro una fuente de abastecimiento confiable para los corregimientos de Gallego,

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 - Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



36



Patilla, Mirador, Colombia, Molinero e Isabel López así como La Peña y Aguada de Pablo pertenecientes al Municipio de Sabanalarga, teniendo en cuenta los cambios en el régimen de lluvias que ha afectado considerablemente los acuíferos y por ende los volúmenes disponibles de agua en los pozos profundos que abastecen los corregimientos. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la ampliación de la capacidad de tratamiento de agua potable de la planta regional mediante la construcción de módulos complementarios.

b) Justificación del Proyecto.

El proyecto se justifica principalmente en la necesidad de garantizar el cubrimiento de las demandas actuales y futuras de las poblaciones atendidas con el acueducto regional Ponedera-Sabanalarga y la prestación de servicio de acueducto para estas poblaciones y su área rural con criterios de cantidad, calidad y continuidad consagrados en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y la legislación Colombiana en materia de servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, la ampliación de la planta contenida en el alcance del presente proyecto le daría disponibilidad de capacidad para tratar los volúmenes requeridos para atender la totalidad de la población de los cabeceras municipales de Sabanalarga y Ponedera así como los corregimientos de Martillo, Retirada, Cascajal y Santa Rita, y le daría la factibilidad técnica para diseñar y desarrollar proyectos de ampliación de conducciones de agua potable hacia las poblaciones de Gallego, Patilla, Mirador, Molinero, Colombia, Isabel López, la Peña y Aguada de Pablo todos éstos corregimientos pertenecientes al Municipio de Sabanalarga.

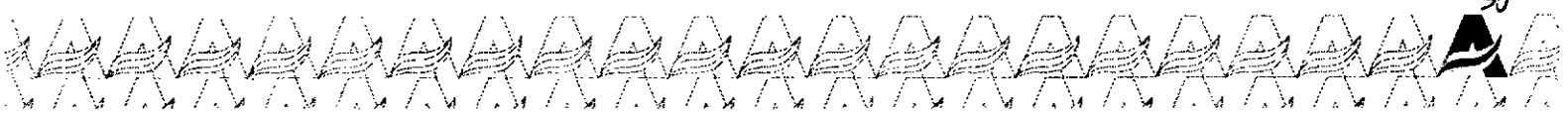
c) Objetivos del proyecto

Con el desarrollo del presente proyecto se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios de Sabanalarga, Ponedera y sus corregimientos, a través de la optimización de los sistemas de acueducto existentes.
- Aumentar la capacidad de tratamiento de la planta existente en 200 l/s con el objeto de atender las demandas futuras de estos municipios, teniendo en cuenta el aumento de los usuarios en los municipios de Ponedera y Sabanalarga y las poblaciones rurales Martillo, La Retirada y Cascajal.
- Garantizar la capacidad de tratamiento de agua potable para que una vez ampliado el sistema de suministro de agua potable a las poblaciones rurales de Gallego, Patilla, Mirador, Molinero, Colombia, Isabel López, Aguada de Pablo y La Peña, éstas poblaciones cuenten con agua potable en la cantidad, calidad y continuidad que se requiere.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



bc

22

d) Costos del Proyecto.

El costo total del proyecto se estima en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.692.228.537.00)** de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DETALLADO PRESUPUESTO DE OBRAS PROYECTADAS

COMPONENTE	OBRA CIVIL	SUMINISTROS	TOTAL
CAMARA DE AJUSTAMIENTO	\$ 96.810.147	\$ 6.280.355	\$ 107.090.502
FLOCULADOR	\$ 346.063.061	\$ 275.604.233	\$ 571.668.094
SEDIMENTADOR	\$ 549.629.537	\$ 230.350.432	\$ 779.979.969
FILTROS Y PASILLO DE OPERACIONES	\$ 866.443.562	\$ 1.455.033.420	\$ 2.321.976.982
ESTACION DE BOMBEO DE LODOS	\$ 92.401.514	\$ 78.999.959	\$ 171.401.473
EDIFICIO Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE LODOS	\$ 186.156.497	\$ 330.408.461	\$ 516.564.958
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 1.288.272.657		\$ 1.288.272.657
OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 225.521.582	\$ 353.035.486	\$ 578.557.067
TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 3.083.307.387	\$ 2.632.212.343	\$ 5.715.519.730
INTERVENTORIA / OBRAS CIVILES 6%			\$ 293.064.589
INTERVENTORIA / SUMINISTROS 2%			\$ 53.644.217
TOTAL PROYECTO			\$ 6.692.228.537

3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1. PRESUPUESTO

El presupuesto total de los proyectos identificados es el siguiente:

Proyecto	Valor Contratación	
	Municipio	Costo
Redes de Acueducto	Sabanalarga	\$5.358.073.303
Planta de Agua Potable	Sabanalarga - Ponedera	\$6.692.228.537
Total Proyectos		\$12.050.301.840

4. FUENTES DE FINANCIACIÓN RECURSOS DEL DEPARTAMENTO:

La fuente de los recursos que se destinarían para la contratación y ejecución de estos proyectos proviene del sistema General de Participación del sector de agua potable y saneamiento básico.

FUENTES DE RECURSOS	2016
DEPTO	
SGP	\$ 13.091
RBSGP	\$ 16.642

34



5. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016-2019 "ATLÁNTICO LÍDER".

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico "ATLANTICO LIDER", en lo que corresponde a acueducto y saneamiento básico, establece:

- ARTICULO 40° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El desarrollo de la infraestructura para la prestación de los servicios de **acueducto, alcantarillado**, electrificación, gas y de la red vial, favorecen las condiciones de competitividad en el departamento, como apalancamiento fundamental del apoyo a las decisiones que el inversionista privado asuma en su contexto productivo. En este aspecto **todas las cabeceras municipales dispondrán de redes de alcantarillado, los servicios de acueducto y alcantarillado se extenderán en las zonas rurales y se conectarán nuevos usuarios a los servicios de gas y energía logrando cubrir de este último la zona rural.** (Resaltado propio).

- ARTÍCULO 41° Objetivo 1: Mayor población accede a los servicios de acueducto, alcantarillado gas y energía.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cobertura de servicio de acueducto en las cabeceras municipales	98.86%	99.40%
Cobertura de servicio de acueducto en la zona rural nucleada	94.60%	98%

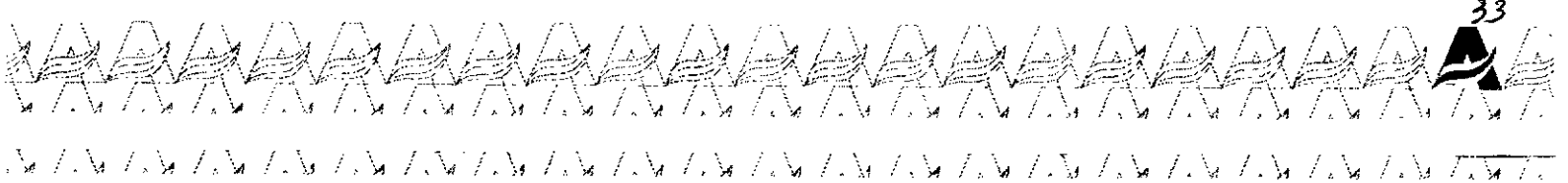
PRODUCTOS	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Municipios con sistemas de acueducto de las cabeceras municipales construidos, optimizados y/o ampliados	10	9
Corregimientos y/o zonas dispersas con sistemas de acueducto construidos, optimizados y/o ampliados	26	17

- ARTICULO 66° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El departamento del Atlántico busca promover el acceso de sus habitantes a una vivienda digna supliendo las necesidades básicas insatisfechas, a través del mejoramiento cualitativo de los espacios y condiciones saludables del hábitat que

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono [57+ 5]3307000 - Fax [57+5]3307444 Barranquilla, Colombia



85

34

permitan a los atlanticenses contar con servicios de agua potable, alcantarillado y manejo integral de residuos sólidos, en concordancia con las políticas de manejo ambiental y desarrollo sostenible. (Resaltado propio).

- ARTICULO 69° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El departamento del Atlántico le apuesta a la prevención de riesgo mediante una visión orientada al fortalecimiento institucional, esquemas de vigilancia y control, sistemas de información especializada y se articulará con la autoridad ambiental competente y el sector educativo para adelantar acciones en materia de reforestación, intervención de cuerpos de agua y capacitación ambiental.

- ARTICULO 70° Objetivo 1: En el departamento se han fortalecido las medidas de recuperación y protección de los servicios ecosistémicos, los mecanismos de reducción de vulnerabilidad de cambio climático, la participación social y los procesos de formación ambiental de los habitantes e instituciones para la implementación de la política ambiental.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Número de municipios intervenidos en sus sistemas de acueducto por la variabilidad climática	8	10

- ARTICULO 83° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

Se dispondrá de un fortalecimiento de distintas instituciones de orden departamental, de tal manera que se optimicen procesos con el fin de tener un mejor impacto en los servicios ofrecidos a la comunidad.

(...) Se brindará asistencia técnica a los municipios que realizarán el proceso de certificación de la prestación del servicio de acueducto. (Resaltado propio).

- ARTICULO 84° Objetivo 1: Las entidades del Departamento cuentan con asistencia técnica, seguimiento, inspección, vigilancia, monitoreo y evaluación por parte del Departamento para contribuir en la eficiencia y calidad en la prestación de servicios.

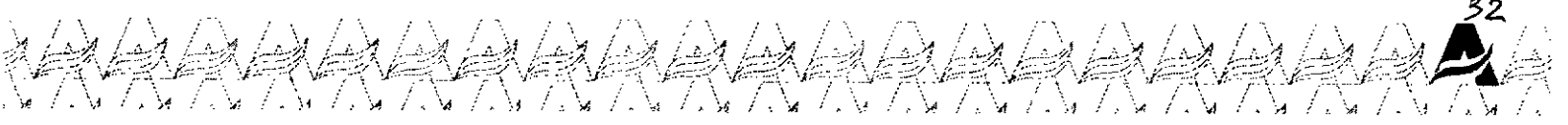
INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cabeceras municipales con esquemas de prestación del servicio de acueducto y	16	23

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 - Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



32





alcantarillado viables institucionalmente		
Corregimientos con esquemas de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado viables institucionalmente	21	26

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..." (Resaltado fuera del texto).

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura que se requieren en los municipios de Sabanalarga y Ponedera en el Departamento del Atlántico.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar un proyecto cuando el valor de éste supere los 2410 SMMLV.

Ley 80 de 1993, Artículo 2. Las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.

Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Plan de Desarrollo 2016 – 2019. ATLÁNTICO LÍDER.

Correspondiéndole a los Departamentos un papel protagónico en el desarrollo y éxito de la política pública del Gobierno Nacional, en la que debe prestarse por parte del departamento todo el apoyo posible a los distritos y municipios del área de su jurisdicción, para que atiendan sus responsabilidades constitucionales y legales en materia de agua potable y sanea-

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono [57+ 5]3307000 - Fax [57+5]3307444 Barranquilla, Colombia



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



miento básico, y adicionalmente para guardar la debida coherencia del Plan Departamental de Desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, resulta ineludible la vinculación del departamento a dicha política, de manera que haga parte del respectivo Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento aportando los recursos que para dicho sector cuente el departamento, según lo definido en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del Departamento 2016-2019 "ATLÁNTICO LÍDER".

5. OBTENCIÓN DE CONCEPTO FAVORABLE DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Departamento, el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Atlántico, en su sesión del día 14 de julio de 2016, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal, impartió concepto favorable para el otorgamiento de vigencias futuras al proyecto:

"Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la formulación, implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PAP-PDA 2016-2019 y se dictan otras disposiciones".

Dentro de este proyecto se encuentra incluidos los proyectos estratégicos en comento:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

6. ACREDITACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en artículo 91 del Plan Nacional de Desarrollo, la asignación indicativa de los recursos al Plan Departamental de Aguas del Departamento efectuada por el Gobierno Nacional, surte los efectos del concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación exigido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

7. APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.

Mediante Constancia de fecha 14 de Julio de 2016, la Secretaría de Planeación certificó que el proyecto ***"Construcción de obras para proyectos de inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento del Atlántico"*** se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico con el Código BPIN 160123, dentro del cual se encuentran los proyectos estratégicos en comento:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

8. CONCLUSIONES.

De acuerdo con lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al señor Gobernador para celebrar la contratación de las obras en los términos contemplados en el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público de agua potable en los municipios de Sabanalarga y Ponedera, mediante la contratación y ejecución de obras de infraestructura de acueducto.

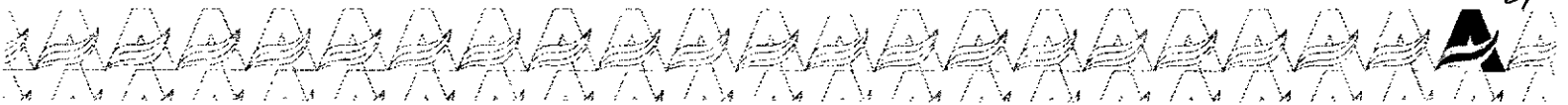
Cordialmente,



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



1-20.

38



Gobernación del Atlántico



ORDENANZA No. _____ de 2016

“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable en el Departamento del Atlántico:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2 por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.358.073.303.00).
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.692.228.537.00).

Parágrafo: Lo anterior implica la autorización para efectuar todos los trámites precontractuales requeridos para la contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a contratar con vigencias futuras para ejecución las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza hasta su periodo de gobierno.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conllevan igualmente la facultad para realizar las operaciones presupuestales pertinentes tales como reservas presupuestales que permitan la incorporación de los recursos al presupuesto de ingresos e inversiones de las vigencias futuras referidas en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

PRESIDENTE

PRIMER VICEPRESIDENTE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



28

34C



Gobernación del Atlántico



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160720003113

Barranquilla, 14-07-2016

Doctora
LORETTA JIMENEZ SANCHEZ -
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

REFERENCIA: CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO DE ORDENANZA:

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Secretaría de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable al proyecto de ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 -2019" se encuentra en los programas Atlántico líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial, Atlántico líder en vivienda digna con enfoque diferencial, Atlántico líder en protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial, y Atlántico líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial.

El proyecto será ejecutado en la siguiente forma:

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cro. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobat



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



150

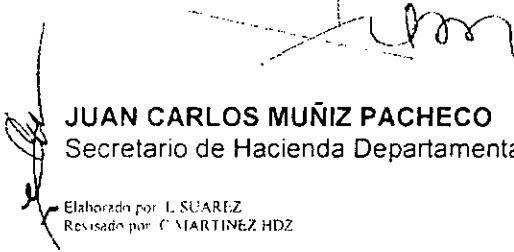
41

FUENTES DE RECURSOS	2016	2017	2018	2019	TOTAL
DEPTO					
SGP	\$ 13.091	\$ 14.400	\$ 15.840	\$ 17.424	\$ 60.755
RBSGP	\$ 16.642				\$ 16.642
RECURSOS CRÉDITOS		\$ 6.000	\$ 5.503	\$ 5.503	\$ 17.006
RPDE	\$ 3.248	\$ 3.248	\$ 3.248	\$ 2.955	\$ 12.699
SUBTOTAL					\$ 107.102
OTROS FUENTES					
NACIÓN	\$ 6.591	\$ 38.992	\$ 28.970	\$ 1.000	\$ 75.553
OTRAS FUENTES	\$ 24.000	\$ 120.300	65.000	38.049	\$ 247.349
SUBTOTAL					\$ 322.902
TOTAL	\$ 63.572	\$ 182.940	\$ 118.561	\$ 64.931	\$ 430.004

Es importante resaltar, que con la autorización para comprometer vigencias futuras de los años 2017, 2018 y 2019 con destino a financiar el presente proyecto, se busca mejorar la calidad de los servicios de agua y saneamiento básico a los pobladores de los municipios de Malambo (121.001 habitantes), Repelón (26.437), Juan de Acosta (17.033), Tubará (11.024), Sabanalarga (99.259), Santo Tomas (25.453), Piojó (5.142), Ponedera (22.577), Baranoa (58.432), Polonuevo (15.412), Soledad (632.014), Usiacurí (9.435), Luruaco (27.230), Puerto Colombia (26.995), Palmar de Varela (25.485), Galapa (43.873), Santa Lucia (11.494), Ponedera (22.577), Campo de la Cruz (16.035 habitantes), Manatí (15.723 habitantes) y Candelaria (12.507 habitantes); que en la actualidad representan un 50,01%¹ de la población del Departamento.

Cabe anotar, el proyecto fue aprobado en el Comité de hacienda del día 14 de julio de 2016; ya que se encuentra en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 del 2003 y no supera los límites de endeudamiento establecidos en la ley 358 de 1997.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental

Elaborado por: L. SUAREZ
Revisado por: C. MARTINEZ HDZ

¹ Los cálculos se realizan de datos tomados Departamento Nacional de Estadística (DANE), proyecciones de población municipales por área 2005-2020.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



16E
Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

COMITÉ DE HACIENDA No. _____ de 2016

14 de Julio de 2016

HORA: 3:30 P.M.

Asistentes:

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
CECILIA ARANGO ROJAS
MYRIAM PLATA PLATA
CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Gobernador
Secretario de Hacienda
Secretaria de Planeación
Subsecretaria de Tesorería
Subsecretario de Presupuesto

Invitada:

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

El señor Gobernador del Departamento del Atlántico instala el comité y deja a disposición de los miembros del Comité el siguiente orden del día:

- 1) Verificación del quórum
- 2) Estudio del proyecto por la cual se concede autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer vigencias futuras, celebrar encargos fiduciarios y/o constituir los patrimonios autónomos requeridos, suscribir empréstitos, suscribir contratos y/o convenios para la formulación, implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA 2016-2019 y se dictan otras disposiciones.
- 3) Cierre

El Gobernador, Eduardo Verano, le concede la Palabra a la Doctora Loretta Jiménez Sánchez, Secretaria De Agua Potable Y Saneamiento Básico, para la justificación del proyecto:

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PAP-PDA 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, se propone implementar y ejecutar el PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PAP-PDA 2016-2019, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector y buscando el logro de las metas y programas incluidos en el Plan de Desarrollo Atlántico Líder 2016-2019, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al artículo 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

1.1. Situación actual del Departamento en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Consientes de la importancia que tiene la provisión de agua potable y saneamiento básico como factores determinantes del desarrollo humano y económico de una nación y enmarcado dentro de las metas del orden nacional de disminución de la pobreza, en el Departamento del Atlántico se adelantaron y estructuraron proyectos para avanzar significativamente en materia de cobertura de agua potable hasta el 99.4% en los centros urbanos y el 98% en zonas rurales nucleadas. Es necesario dirigir los esfuerzos en mejorar la frecuencia y continuidad del servicio en algunas comunidades como es el caso del sector rural, de los municipios del sur del Departamento así como en Malambo y garantizar la factibilidad del servicio en aquéllos donde se viene evidenciando un crecimiento importante.

Los servicios de agua potable y alcantarillado se prestan en la mayoría de las municipalidades mediante el sistema de contratos de largo plazo con operadores

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

especializados y acueductos regionales de la siguiente forma: **TRIPLE A S.A. E.S.P.** atiende 14 municipios: Galapa, Puerto Colombia, Soledad, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga, Ponedera y los del Nor-Occidente, (Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará y Piojó); **Aguas de Malambo** (Grupo EPM) atiende a Malambo; y en los siete (7) municipios del Sur, los municipios prestan los servicios directamente a través de las Unidades municipales prestadoras de servicio de acueducto y alcantarillado, y/o empresas comerciales e industriales del estado de carácter municipal.

El servicio de alcantarillado presenta un rezago frente a la cobertura de agua potable. En la actualidad los municipios de Juan de Acosta y Piojó no cuentan con infraestructura de alcantarillado; por otro lado existen varios municipios en la región sur donde el Fondo de Adaptación recientemente culminó obras en redes de alcantarillado para una cobertura entre el 97% y 99%, no obstante se requiere la instalación de intradomiciliarias para incrementar la cobertura de servicio. Lo anterior hace necesario avanzar en el tema de saneamiento básico con el fin de contar con un ambiente más sano y evitar la contaminación en las vías urbanas y en los diferentes cuerpos de agua del Departamento, en los cuales se vierten las aguas residuales de algunos municipios. Los sistemas de tratamiento de los alcantarillados en servicio son lagunas de oxidación, algunas de las cuales deben optimizarse en su operación, en especial las que vierten a cuerpos de agua o playas. Igualmente se requiere prestar apoyo en el sector rural para el manejo de las aguas residuales domésticas.

La recolección y disposición final de Residuos Sólidos es un aspecto del saneamiento básico el cual viene siendo atendido en las cabeceras municipales y algunos de sus corregimientos por operadores especializados. Actualmente operan en el departamento dos (2) rellenos sanitarios regionales así: 1) Los Pocitos en cercanías del corregimiento de Cuatro Bocas en Tubará, donde depositan los residuos Barranquilla, Puerto Colombia, Galapa, Sabanalarga y sus corregimientos. 2) El relleno sanitario "El Clavo" en Palmar de Varela donde depositan los municipios de Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Ponedera, Baranoa, Polonuevo, Repelón, Suan, Campo de la Cruz, Santa Lucía Usiacurí, Juan de Acosta, Piojó y Tubará. Luruaco y sus corregimientos disponen en la ciudad de Cartagena. Se presentan botaderos a cielo abierto en algunas comunidades rurales que no cuentan con la prestación del servicio de aseo.

Teniendo en cuenta lo anterior y los altos costo de transporte y disposición final en los rellenos sanitarios, se ha considerado de importancia el promover el aprovechamiento de residuos lo que redundará en una protección del medio ambiente así como la disminución del volumen de basuras a disponer en los rellenos sanitarios.

Finalmente, las principales debilidades y amenazas encontradas en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se dan en los municipios del sur del Departamento: Campo de La Cruz, Manatí, Candelaria, Suan, Santa Lucía, Repelón y Luruaco donde no cuentan con operador especializado para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado como son: baja continuidad del servicio de acueducto, alta rotación del personal operativo, alta deuda de pasivos laborales y energéticos en las empresas.

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

prestadoras del servicio, rezagos tarifarios, baja capacidad de pago de la población, servicio de energía eléctrica deficiente, crecimiento de la población desplazada.

Así mismo y a fin de ejecutar los proyectos identificados como necesarios en los municipios del Atlántico, se requiere que la Asamblea Departamental autorice al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de Gobierno, considerando que el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento.

Las metas y programas incluidos en el Plan de Desarrollo Atlántico Líder 2016-2019, referentes a acueducto y saneamiento básico en el Departamento del Atlántico están contenidas en los artículos que se detallan a continuación.

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ATLÁNTICO LÍDER" 2016-2019.

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico "ATLANTICO LIDER", en lo que corresponde a acueducto y saneamiento básico, establece:

- ARTÍCULO 40° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El desarrollo de la infraestructura para la prestación de los servicios de **acueducto, alcantarillado**, electrificación, gas y de la red vial, favorecen las condiciones de competitividad en el departamento, como apalancamiento fundamental del apoyo a las decisiones que el inversionista privado asuma en su contexto productivo. En este aspecto **todas las cabeceras municipales dispondrán de redes de alcantarillado, los servicios de acueducto y alcantarillado se extenderán en las zonas rurales** y se conectarán nuevos usuarios a los servicios de gas y energía logrando cubrir de este último la zona rural. (Resaltado propio).

- ARTÍCULO 41° Objetivo 1: Mayor población accede a los servicios de acueducto, alcantarillado gas y energía.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cobertura de servicio de acueducto en las cabeceras municipales	98.86%	99.40%
Cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en las cabeceras municipales	83.80%	89%
Cobertura de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales	33%	37%
Cobertura de servicio de acueducto en la zona rural nucleada	94.60%	98%

R

200

46

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en los corregimientos del departamento	0%	20%
--	----	-----

PRODUCTOS	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Municipios con sistemas de acueducto de las cabeceras municipales construidos, optimizados y/o ampliados	10	9
Municipios con sistema de alcantarillado de las cabeceras municipales, optimizados y/o ampliados	19	8
Conexiones intradomiciliarias de alcantarillado sanitario en las cabeceras municipales construidas	10426	2000
Cabeceras municipales con infraestructura de alcantarillado sanitario construida	21	2
Municipios con sistemas de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales construidos, optimizados y/o ampliados	17	4
Corregimientos y/o zonas dispersas con sistemas de acueducto construidos, optimizados y/o ampliados	26	17
Corregimientos con sistemas de alcantarillado sanitario construidos	0	5
Corregimientos con sistemas de tratamiento de aguas residuales construidos	0	5
Estudios y diseños de sistema de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales en corregimientos elaborados	0	4

- ARTÍCULO 66° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El departamento del Atlántico busca promover el acceso de sus habitantes a una vivienda digna supliendo las necesidades básicas insatisfechas, a través del mejoramiento cualitativo de los espacios y condiciones saludables del hábitat que permitan a los atlanticenses **contar con servicios de agua potable, alcantarillado y manejo integral de residuos sólidos**, en concordancia con las políticas de manejo ambiental y desarrollo sostenible. (Resaltado propio).

- ARTÍCULO 68° Objetivo 2: La población accede a mejores condiciones de sanidad y h hace uso adecuado de sus residuos sólidos.

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Nuevas personas del área rural nucleada beneficiadas con acceso a unidades sanitarias	0	5000
Cobertura de servicio de aseo en las cabeceras municipales	97%	99%

PRODUCTOS	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Número de unidades sanitarias individuales construidas para el manejo de las aguas residuales en la zona rural	300	1000
Municipios asistidos técnicamente en la estructuración de sus PGIRS	0	7
Jornadas educativas para la separación de los residuos sólidos en la fuente desarrolladas	10	48
Localidades con basureros a cielo abierto clausuradas y/o erradicadas	0	5
Localidades apoyadas económicamente y/o institucionalmente en la implementación de programas de reciclaje	0	5

- ARTÍCULO 69° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El departamento del Atlántico le apuesta a la prevención de riesgo mediante una visión orientada al fortalecimiento institucional, esquemas de vigilancia y control, sistemas de información especializada y se articulará con la autoridad ambiental competente y el sector educativo para adelantar acciones en materia de reforestación, intervención de cuerpos de agua y capacitación ambiental.

- ARTÍCULO 70° Objetivo 1: En el departamento se han fortalecido las medidas de recuperación y protección de los servicios ecosistémicos, los mecanismos de reducción de vulnerabilidad de cambio climático, la participación social y los procesos de formación ambiental de los habitantes e instituciones para la implementación de la política ambiental.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Número de municipios intervenidos en sus sistemas de acueducto por la variabilidad climática	8	10

- ARTÍCULO 83° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

Se dispondrá de un fortalecimiento de distintas instituciones de orden departamental, de tal manera que se optimicen procesos con el fin de tener un mejor impacto en los servicios ofrecidos a la comunidad.

(...) **Se brindará asistencia técnica a los municipios que realizarán el proceso de certificación de la prestación del servicio de acueducto.** (Resaltado propio).

- ARTÍCULO 84° Objetivo 1: Las entidades del Departamento cuentan con asistencia técnica, seguimiento, inspección, vigilancia, monitoreo y evaluación por parte del Departamento para contribuir en la eficiencia y calidad en la prestación de servicios.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cabeceras municipales con esquemas de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado viables institucionalmente	16	23
Corregimientos con esquemas de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado viables institucionalmente	21	26

PRODUCTOS	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Operador especializado vinculado para la administración y operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el sur del Departamento	0	1

3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

A. PRESUPUESTO

El presupuesto de las inversiones en el sector de Acueducto, Saneamiento Básico y su componente de fortalecimiento institucional asciende a **Cuatrocientos treinta mil cuatro millones de pesos m/l (\$430.004.000.000)**, sin embargo, dicho valor es el resultado de los recursos que asigna el departamento al sector y aquellos montos que se gestionen con las entidades a nivel nacional, con los operadores, municipios y con la Corporación Regional Autónoma. Los montos asignados al sector por las otras entidades son ejecutados por cada una de ellas.

B. FUENTES DE FINANCIACIÓN RECURSOS DEL DEPARTAMENTO:

- Estampilla Prodesarrollo, recursos del crédito y vigencias Futuras hasta diciembre 2019: **\$29.705 Millones.**
- Sistema General de Participación (hasta diciembre de 2019): **\$77.397 Millones.**

TOTAL INVERSIÓN CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO: \$107.102 Millones

La distribución de los recursos para cada vigencia de la presente administración se estima de la siguiente manera:

FUENTES DE RECURSOS	2016	2017	2018	2019	TOTAL
DEPTO					
SGP	\$ 13.091	\$ 14.400	\$ 15.840	\$ 17.424	\$ 60.755
RBSGP	\$ 16.642				\$ 16.642
RECURSOS CRÉDITOS		\$ 6.000	\$ 5.503	\$ 5.503	\$ 17.006
RPDE	\$ 3.248	\$ 3.248	\$ 3.248	\$ 2.955	\$ 12.699
SUBTOTAL					\$ 107.102
OTROS FUENTES					
NACIÓN	\$ 6.591	\$ 38.992	\$ 28.970	\$ 1.000	\$ 75.553
OTRAS FUENTES	\$ 24.000	\$ 120.300	65.000	38.049	\$ 247.349
SUBTOTAL					\$ 322.902
TOTAL	\$ 63.572	\$ 182.940	\$ 118.561	\$ 64.931	\$ 430.004

Es importante resaltar, que con la autorización para comprometer vigencias futuras de los años 2017, 2018 y 2019 con destino a financiar el presente proyecto, se busca mejorar la calidad de los servicios de agua y saneamiento básico a los pobladores de los municipios de Malambo (121.001 habitantes), Repelón (26.437), Juan de Acosta (17.033), Tubará (11.024), Sabanalarga (99.259), Santo Tomas (25.453), Pijó (5.142), Ponedera (22.577), Baranoa (58.432), Polonuevo (15.412), Soledad (632.014), Usiacurí (9.435), Luruaco (27.230), Puerto Colombia (26.995), Palmar de Varela (25.485), Galapa (43.873), Santa Lucia (11.494), Ponedera (22.577), Campo de la Cruz (16.035 habitantes), Manatí (15.723 habitantes) y Candelaria (12.507 habitantes); que en la actualidad representan un 50,01%¹ de la población del Departamento.

¹ Los cálculos se realizan de datos tomados Departamento Nacional de Estadística (DANE), proyecciones de población municipales por área 2005-2020.

220

30

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

El doctor Carlos Martínez Hernández, Subsecretario de Presupuesto, confirma que la fuente de financiación de los proyectos hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El Doctor Walter Varela Amador, Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos, encargado de las funciones de la Secretaria de Planeación, confirma que el proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo, "Atlántico Líder 2016 - 2019". Atlántico Líder en Seguridad con Justicia y Equidad con Enfoque Diferencial, del Eje estratégico: Inversión Social Responsable.

El comité verifica las cifras y aprueba el proyecto, ya que se encuentra en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 del 2003 y no supera los límites de endeudamiento establecidos en la ley 358 1997.



Eduardo Verano De La Rosa
Gobernador



Juan Carlos Muñiz Pacheco
Secretario de Hacienda



Carlos Martínez Hernández
Subsecretario de Presupuesto

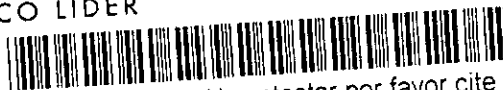


Myriam Plata Plata
Subsecretaria de Tesorería



Walter Varela Amador

Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos
Encargado de las funciones de la Secretaria de Planeación
Gobernación del Atlántico.



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

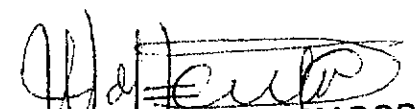
HACE CONSTAR:

Que el proyecto de "CONSTRUCCION OBRAS PARA PROYECTOS DE INVERSION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "Atlántico líder", en los Programas: Atlántico líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial, Atlántico líder en protección de servicios ecosistémico, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial y Atlántico líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque étnico diferencial, y en los Ejes estratégicos: Productividad en acción, inversión social responsable y institucionalidad al servicio de todos.

Dicho proyecto se encuentra registrado y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico con el Código Bpin. 160123

Se expide el presente por solicitud del interesado.

Dado en Barranquilla, a los 14 días del mes de Julio de 2016.


WALTER VARELA AMADOR

Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos
Encargado de las funciones de La Secretaria de Planeación
Gobernación Del Atlántico

Elaboro: ACharris

246

52



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160720003353

Barranquilla, 28-07-2016

Doctora
LORETTA JIMENEZ SANCHEZ
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Concepto técnico proyecto de Ordenanza:

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA - PONEDERA COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS PARA EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Secretaria de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable al proyecto de ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 -2019" se encuentra en los programas Atlántico líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial, Atlántico líder en vivienda digna con enfoque diferencial, Atlántico líder en protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial, y Atlántico líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial.

El proyecto será ejecutado en la siguiente forma:

➤ **PRESUPUESTO**

El presupuesto total de los proyectos identificados es el siguiente:

Proyecto	Valor Contratación	
	Municipio	Costo
Redes de Acueducto	Sabanalarga	\$5.358.073.303
Planta de Agua Potable	Sabanalarga - Ponedera	\$6.692.228.537
Total Proyectos		\$12.050.301.840

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

250

53



➤ **FUENTES DE FINANCIACIÓN RECURSOS DEL DEPARTAMENTO:**

La fuente de los recursos que se destinarían para la contratación y ejecución de estos proyectos proviene del sistema General de Participación del sector de agua potable y saneamiento básico.

FUENTES DE RECURSOS	2016
DEPTO	
SGP	\$ 13.091
RBSGP	\$ 16.642

Se confirma que la fuente de financiación de los proyectos hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Cabe anotar que el compromiso de las vigencias futuras de recursos para la totalidad del proyecto fue aprobado en acta CONFIS del 14 de julio de 2016, en la presente se solicita autorización de vigencias futuras para la ejecución de los proyectos correspondientes a la vigencia 2016, en el caso tal de que los mismos no se ejecuten en su totalidad.

El proyecto fue aprobado en el Comité de hacienda del día 28 de julio de 2016; ya que se encuentra en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 del 2003 y no supera los límites de endeudamiento establecidos en la ley 358 1997.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró: Luis R. Suárez A.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobiernodelatlantico



gobatlantico



Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

COMITÉ DE HACIENDA No. _____ de 2016

28 de Julio de 2016

HORA: 3:30 P.M.

Asistentes:

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
CECILIA ARANGO ROJAS
MYRIAM PLATA PLATA
CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Gobernador
Secretario de Hacienda
Secretaria de Planeación
Subsecretaria de Tesorería
Subsecretario de Presupuesto

Invitada:

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

El señor Gobernador del Departamento del Atlántico instala el comité y deja a disposición de los miembros del Comité el siguiente orden del día:

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Estudio del proyecto por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto para el municipio de Sabanalarga y el sistema regional Sabanalarga - Ponedera comprometiendo vigencias futuras para ejecución y se dictan otras disposiciones.
- 3) Cierre

El Gobernador, Eduardo Verano, le concede la Palabra a la Doctora Loretta Jiménez Sánchez, Secretaria De Agua Potable Y Saneamiento Básico, para la justificación del proyecto:

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA - PONEDERA COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS PARA EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Case

ad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

1.1. Situación actual del Departamento en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Conscientes de la importancia que tiene la provisión de agua potable y saneamiento básico como factores determinantes del desarrollo humano y económico de una nación y enmarcado dentro de las metas del orden nacional de disminución de la pobreza, en el Departamento del Atlántico se adelantan y estructuran proyectos para avanzar significativamente en materia de cobertura de agua potable hasta el 99.4% en los centros urbanos y el 98% en zonas rurales nucleadas. Es necesario dirigir los esfuerzos en mejorar la frecuencia y continuidad del servicio en algunas comunidades como es el caso del sector rural, de los municipios del sur del Departamento así como en Malambo y garantizar la factibilidad del servicio en aquéllos donde se viene evidenciando un crecimiento importante.

Los servicios de agua potable y alcantarillado se prestan en la mayoría de las municipalidades mediante el sistema de contratos de largo plazo con operadores especializados y acueductos regionales de la siguiente forma: **TRIPLE A S.A. E.S.P.**

ONE

11

286

56

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

atiende 14 municipios y al Distrito de Barranquilla: Sabanalarga, Ponedera, Galapa, Puerto Colombia, Soledad, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa, Polonuevo y los del Nor-Occidente, (Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará y Piojó); **Aguas de Malambo** (Grupo EPM) atiende a Malambo; y en los siete (7) municipios del Sur, los municipios prestan los servicios directamente a través de las Unidades municipales prestadoras de servicio de acueducto y alcantarillado, y/o empresas comerciales e industriales del estado de carácter municipal.

Actualmente en los municipios de Sabanalarga y Ponedera se han identificado necesidades de atención prioritaria que requieren la ejecución de proyectos considerados estratégicos. El presupuesto para la ejecución de estos proyectos excede el monto de 2410 SMMLV para contratación permitidos al Gobernador del Atlántico por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlos.

Así mismo y teniendo en cuenta que la ejecución de las obras de los proyectos identificados como necesarios en los municipios de Sabanalarga y Ponedera sobrepasan la presente anualidad, se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para contratar con vigencias futuras para ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS:

En los municipios de Sabanalarga y Ponedera se han identificado necesidades de atención prioritaria que requieren la ejecución de los siguientes proyectos considerados estratégicos:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

A continuación presentamos la descripción de la necesidad de cada uno de los proyectos identificados:

2.1. PROYECTO AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SABANALARGA SECTORES 1 Y 2.

a) Descripción del problema y situación actual.

Actualmente el porcentaje de población que no recibe el suministro de agua potable en condiciones técnica óptimas es alrededor del 18% de la cabecera municipal, necesitándose de esta manera ampliar la redes existentes para mejorar la prestación en el servicio de una manera eficiente y continua. Dentro de los sectores evaluados se encuentran los sectores Nororiental y Occidental de la cabecera Municipal, conformados por los barrios Sector 1: (Las Colinas, las Américas, San Antonio, Pradito, Villa Belén, La Sabana) y Sector 2: (Jagüey de Villa, San José, Villa Concepción, Porvenir, Las Lomas, las Mercedes).

10

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

b) Justificación del Proyecto.

El presente proyecto fue concebido con el fin de prestar el servicio de Acueducto en las zonas Nororiental y Occidental de la cabecera Municipal de Sabanalarga ya que actualmente estos sectores no cuentan con una infraestructura técnica de redes de acueducto que permita la prestación de un buen servicio. Con la realización de este proyecto se mejorarán las condiciones de salud y bienestar de la población directamente beneficiada ya que tendrán acceso a un agua potable de buena calidad, segura y con la continuidad necesaria, aumentando la cobertura del servicio a un 98.0%.

Adicionalmente el proyecto permitirá mejorar la prestación del servicio de Acueducto en el Municipio de Sabanalarga, ya que contempla la construcción de un tanque elevado por lo que el abastecimiento al sector del Hospital se hará por gravedad, eliminando el bombeo directamente a la red mejorando así la continuidad en la prestación del servicio y las presiones en la red.

c) Objetivos del Proyecto.

Con la ejecución de las obras planteadas en el proyecto se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

- Prestar el servicio de acueducto en el Sector 1 y 2 de la Cabecera Municipal de Sabanalarga.
- Garantizar la continuidad del servicio de acueducto.
- Aminorar las pérdidas que se presentan en el sistema.
- Controlar las presiones en la red.
- Mejorar sustancialmente los tiempos en la ejecución de mantenimientos.
- Lograr un 93% de cobertura.
- Optimizar el sistema de acueducto acorde con la normatividad vigente.

d) Costos del Proyecto.

El costo total del proyecto se estima en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.358.073.303.00)** de conformidad con el siguiente cuadro resumen:



30L

SB

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO OBRA CIVIL REDES IMPULSION SECTOR 2	67.413.331,00
PRESUPUESTO SUMINISTRO REDES IMPULSION SECTOR 2	229.557.850,00
PRESUPUESTO OBRA CIVIL ACCESORIOS TANQUE SUR	24.742.142,40
PRESUPUESTO SUMINISTRO ACCESORIOS TANQUE SUR	204.599.357,00
PRESUPUESTO OBRA CIVIL TANQUE SUR	2.697.817.149,00
PRESUPUESTO SUMINISTRO TANQUE SUR	1.897.019.842,00
TOTAL	5.116.249.678,40
INTERVENTORIA / OBRAS CIVILES - 7 %	195.298.083,64
INTERVENTORIA / SUMINISTROS - 2 %	46.525.541,10
IMPREVISTOS - %	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	5.358.073.363,00

2.2. PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA REGIONAL SABANALARGA – PONEDERA.

a) Descripción del problema y situación actual.

Los municipios de Sabanalarga, Ponedera y los corregimientos de Cascajal, Martillo, La Retirada y Santa Rita son abastecidos desde la planta de tratamiento de agua potable ubicada en el municipio de Ponedera, la cual fue diseñada y construida en el año 2007 para abastecer las cabeceras municipales y cuenta con una capacidad de producción de 200 l/s.

En la actualidad, se ha experimentado un crecimiento poblacional con mejoría en su dinámica económica (en especial en Sabanalarga), y se abastecen los corregimientos ya mencionados anteriormente, aspecto que ha llevado al límite de la capacidad de producción de la planta de tratamiento existente y que hoy empieza a mostrar un panorama de déficit en la capacidad de abastecimiento ante las nuevas solicitudes de disponibilidad de servicio.

Adicionalmente es importante mencionar que existe la necesidad de garantizar a futuro una fuente de abastecimiento confiable para los corregimientos de Gallego, Patilla, Mirador, Colombia, Molinero e Isabel López así como La Peña y Aguada de Pablo pertenecientes al Municipio de Sabanalarga, teniendo en cuenta los cambios en el régimen de lluvias que ha afectado considerablemente los acuíferos y por ende los volúmenes disponibles de agua en los pozos profundos que abastecen los corregimientos. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la ampliación de la capacidad de tratamiento de agua potable de la planta regional mediante la construcción de módulos complementarios.

b) Justificación del Proyecto.

El proyecto se justifica principalmente en la necesidad de garantizar el cubrimiento de las demandas actuales y futuras de las poblaciones atendidas con el acueducto

CMR

↓

31C

SA

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

regional Ponedera-Sabanalarga y la prestación de servicio de acueducto para estas poblaciones y su área rural con criterios de cantidad, calidad y continuidad consagrados en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y la legislación Colombiana en materia de servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, la ampliación de la planta contenida en el alcance del presente proyecto le daría disponibilidad de capacidad para tratar los volúmenes requeridos para atender la totalidad de la población de los cabeceras municipales de Sabanalarga y Ponedera así como los corregimientos de Martillo, Retirada, Cascajal y Santa Rita, y le daría la factibilidad técnica para diseñar y desarrollar proyectos de ampliación de conducciones de agua potable hacia las poblaciones de Gallego, Patilla, Mirador, Molinero, Colombia, Isabel López, la Peña y Aguada de Pablo todos éstos corregimientos pertenecientes al Municipio de Sabanalarga.

c) Objetivos del proyecto

Con el desarrollo del presente proyecto se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios de Sabanalarga, Ponedera y sus corregimientos, a través de la optimización de los sistemas de acueducto existentes.
- Aumentar la capacidad de tratamiento de la planta existente en 200 l/s con el objeto de atender las demandas futuras de estos municipios, teniendo en cuenta el aumento de los usuarios en los municipios de Ponedera y Sabanalarga y las poblaciones rurales Martillo, La Retirada y Cascajal.
- Garantizar la capacidad de tratamiento de agua potable para que una vez ampliado el sistema de suministro de agua potable a las poblaciones rurales de Gallego, Patilla, Mirador, Molinero, Colombia, Isabel López, Aguada de Pablo y La Peña, éstas poblaciones cuenten con agua potable en la cantidad, calidad y continuidad que se requiere.

d) Costos del Proyecto.

El costo total del proyecto se estima en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.692.228.537.00)** de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

OK

7

60

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

RESUMEN DETALLADO PRESUPUESTO DE OBRAS PROYECTADAS

COMPONENTE	OBRA CIVIL	SUMINISTROS	TOTAL
CÁMARA DE AQUIETAMIENTO	\$ 98.816.187	\$ 0.290.353	\$ 107.096.302
FLOCULADOR	\$ 315.003.851	\$ 225.004.233	\$ 571.666.094
SEDIMENTADOR	\$ 549.624.537	\$ 230.350.432	\$ 779.974.969
FILTROS Y PASILLO DE OPERACIONES	\$ 855.443.552	\$ 1.455.633.420	\$ 2.321.976.982
ESTACION DE BOMBEO DE LODOS	\$ 92.401.514	\$ 78.999.959	\$ 171.401.473
EDIFICIO Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE LODOS	\$ 185.156.497	\$ 330.408.451	\$ 515.564.948
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 1.298.272.657		\$ 1.298.272.657
OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 225.521.592	\$ 353.035.485	\$ 578.557.077
TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 3.661.307.357	\$ 2.692.212.345	\$ 6.345.519.702
INTERVENTORIA / OBRAS CIVILES 8%			\$ 293.054.589
INTERVENTORIA / SUMINISTROS 2%			\$ 53.644.247
TOTAL PROYECTO			\$ 6.692.226.537

3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016-2019 "ATLÁNTICO LÍDER".

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico "ATLANTICO LIDER", en lo que corresponde a acueducto y saneamiento básico, establece:

- ARTICULO 40° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El desarrollo de la infraestructura para la prestación de los servicios de **acueducto, alcantarillado**, electrificación, gas y de la red vial, favorecen las condiciones de competitividad en el departamento, como apalancamiento fundamental del apoyo a las decisiones que el inversionista privado asuma en su contexto productivo. En este aspecto **todas las cabeceras municipales dispondrán de redes de alcantarillado, los servicios de acueducto y alcantarillado se extenderán en las zonas rurales** y se conectarán nuevos usuarios a los servicios de gas y energía logrando cubrir de este último la zona rural. (Resaltado propio).

- ARTÍCULO 41° Objetivo 1: Mayor población accede a los servicios de acueducto, alcantarillado gas y energía.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cobertura de servicio de acueducto en las cabeceras municipales	98.86%	99.40%
Cobertura de servicio de acueducto en la zona rural nucleada	94.60%	98%

PRODUCTOS	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Municipios con sistemas de acueducto de las cabeceras municipales construidos, optimizados y/o ampliados	10	9
Corregimientos y/o zonas dispersas con sistemas de acueducto construidos, optimizados y/o ampliados	26	17

336

61

Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

- ARTICULO 66° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El departamento del Atlántico busca promover el acceso de sus habitantes a una vivienda digna supliendo las necesidades básicas insatisfechas, a través del mejoramiento cualitativo de los espacios y condiciones saludables del hábitat que permitan a los atlanticenses **contar con servicios de agua potable, alcantarillado y manejo integral de residuos sólidos**, en concordancia con las políticas de manejo ambiental y desarrollo sostenible. (Resaltado propio).

- ARTICULO 69° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

El departamento del Atlántico le apuesta a la prevención de riesgo mediante una visión orientada al fortalecimiento institucional, esquemas de vigilancia y control, sistemas de información especializada y se articulará con la autoridad ambiental competente y el sector educativo para adelantar acciones en materia de reforestación, intervención de cuerpos de agua y capacitación ambiental.

- ARTICULO 70° Objetivo 1: En el departamento se han fortalecido las medidas de recuperación y protección de los servicios ecosistémicos, los mecanismos de reducción de vulnerabilidad de cambio climático, la participación social y los procesos de formación ambiental de los habitantes e instituciones para la implementación de la política ambiental.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Número de municipios intervenidos en sus sistemas de acueducto por la variabilidad climática	8	10

- ARTICULO 83° PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

Se dispondrá de un fortalecimiento de distintas instituciones de orden departamental, de tal manera que se optimicen procesos con el fin de tener un mejor impacto en los servicios ofrecidos a la comunidad.

(...) **Se brindará asistencia técnica a los municipios que realizarán el proceso de certificación de la prestación del servicio de acueducto.** (Resaltado propio).

- CM
- ARTICULO 84° Objetivo 1: Las entidades del Departamento cuentan con asistencia técnica, seguimiento, inspección, vigilancia, monitoreo y evaluación por parte del
- 5

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Departamento para contribuir en la eficiencia y calidad en la prestación de servicios.

INDICADOR DE RESULTADO	LÍNEA BASE 2015	META 2019
Cabeceras municipales con esquemas de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado viables institucionalmente	16	23
Corregimientos con esquemas de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado viables institucionalmente	21	26

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

*"...9. **Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales...**"* (Resaltado fuera del texto).

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura que se requieren en los municipios de Sabanalarga y Ponedera en el Departamento del Atlántico.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar un proyecto cuando el valor de éste supere los 2410 SMMLV.

Ley 80 de 1993, Artículo 2. Las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.

Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

CM

[Handwritten signature]

Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Plan de Desarrollo 2016 – 2019. ATLÁNTICO LÍDER.

Correspondiéndole a los Departamentos un papel protagónico en el desarrollo y éxito de la política pública del Gobierno Nacional, en la que debe prestarse por parte del departamento todo el apoyo posible a los distritos y municipios del área de su jurisdicción, para que atiendan sus responsabilidades constitucionales y legales en materia de agua potable y saneamiento básico, y adicionalmente para guardar la debida coherencia del Plan Departamental de Desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, resulta ineludible la vinculación del departamento a dicha política, de manera que haga parte del respectivo Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento aportando los recursos que para dicho sector cuente el departamento, según lo definido en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del Departamento 2016-2019 "ATLÁNTICO LÍDER".

5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

> PRESUPUESTO

El presupuesto total de los proyectos identificados es el siguiente:

Proyecto	Valor Contratación	
	Municipio	Costo
Redes de Acueducto	Sabanalarga	\$5.358.073.303
Planta de Agua Potable	Sabanalarga - Ponedera	\$6.692.228.537
Total Proyectos		\$12.050.301.840

> FUENTES DE FINANCIACIÓN RECURSOS DEL DEPARTAMENTO:

La fuente de los recursos que se destinarían para la contratación y ejecución de estos proyectos proviene del sistema General de Participación del sector de agua potable y saneamiento básico.

FUENTES DE RECURSOS	2016
DEPTO	
SGP	\$ 13.091
RBSGP	\$ 16.642

CM

6

36 C

64

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

6. OBTENCIÓN DE CONCEPTO FAVORABLE DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Departamento, el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Atlántico, en su sesión del día 14 de julio de 2016, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal, impartió concepto favorable para el otorgamiento de vigencias futuras al proyecto:

“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar la formulación, implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PAP-PDA 2016-2019 y se dictan otras disposiciones”.

Dentro de este proyecto se encuentra incluidos los proyectos estratégicos en comento:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

FUENTES DE RECURSOS	2016	2017	2018	2019	TOTAL
DEPTO					
SGP	\$ 13.091	\$ 14.400	\$ 15.840	\$ 17.424	\$ 60.755
RBSGP	\$ 16.642				\$ 16.642
RCICL		\$ 6.000	\$ 5.503	\$ 5.503	\$ 17.006
RPDE	\$ 3.887	\$ 3.000	\$ 3.555	\$ 2.257	\$ 12.699
SUBTOTAL					\$ 107.102
OTROS FUENTES					
NACIÓN	\$ 6.591	\$ 38.992	\$ 28.970	\$ 1.000	\$ 75.553
OTRAS FUENTES	\$ 24.000	\$ 120.300	65.000	38.049	\$ 247.349
SUBTOTAL					\$ 322.902
TOTAL	\$ 64.211	\$ 182.692	\$ 118.868	\$ 64.233	\$ 430.004

7. ACREDITACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en artículo 91 del Plan Nacional de Desarrollo, la asignación indicativa de los recursos al Plan Departamental de Aguas del Departamento efectuada por el Gobierno Nacional, surte los efectos del concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación exigido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

8. APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.

Mediante Constancia de fecha 14 de Julio de 2016, la Secretaría de Planeación certificó que el proyecto ***“Construcción de obras para proyectos de inversión en el sector de***

2

37 C

69

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento del Atlántico se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico con el Código BPIN 160123, dentro del cual se encuentran los proyectos estratégicos en comento:

- Ampliación de redes de acueducto en el municipio de Sabanalarga Sectores 1 y 2.
- Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el Sistema Regional Sabanalarga – Ponedera.

El doctor Carlos Martínez Hernández, Subsecretario de Presupuesto, confirma que la fuente de financiación de los proyectos hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Cabe anotar que el compromiso de las vigencias futuras de recursos para la totalidad del proyecto fue aprobado en acta CONFIS del 14 de julio de 2016, en la presente se solicita autorización de vigencias futuras para la ejecución de los proyectos correspondientes a la vigencia 2016, en el caso tal de que los mismos no se ejecuten en su totalidad.

La Doctora Cecilia Arango, Secretaria de Planeación Departamental, confirma que el proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 -2019". Atlántico Líder en Seguridad con Justicia y Equidad con Enfoque Diferencial, del Eje estratégico: Inversión Social Responsable.

El comité verifica las cifras y aprueba el proyecto, ya que se encuentra en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 del 2003 y no supera los límites de endeudamiento establecidos en la ley 358 1997.

Eduardo Verano De La Rosa
Gobernador


Juan Carlos Muñoz Pacheco
Secretario de Hacienda


Cecilia Arango Rojas
Secretaria de Planeación


Carlos Martínez Hernández
Subsecretario de Presupuesto


Myriam Plata Plata
Subsecretaria de Tesorería